



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

*Aprobación inicial de modificación presupuestaria n.º 4/2018*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 25 de abril de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 4/2018 (expediente n.º 558/2018) del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como se indica a continuación:

##### ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
0 / 92000 / 48006	Convenio Adeco Bureba	<u>7.800,00</u>
	Total gastos	7.800,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

##### ALTAS EN APLICACIONES DE INGRESOS

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
00000 / 870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	<u>7.800,00</u>
	Total gastos	7.800,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b) del Capítulo I del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y



presentar las reclamaciones que estimen oportunas. A su vez, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<http://briviesca.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Briviesca, a 10 de mayo de 2018.

El Alcalde-Presidente,  
Marcos Peña Varó